



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que, la UGPP dio respuesta al requerimiento realizado sobre las medidas cautelares ordenadas (doc.79). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 5 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso:

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Delky Angulo Agrón
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2006-00065-01

AUTO SUSTANCIACION No. 053

Buenaventura (V), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación de la UGPP sobre las medidas cautelares ordenadas (doc.79).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 6 /2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3838e0d2b43c53925c1534866bf003f9402b773a357f78427ea40c512d1ec319**

Documento generado en 05/02/2024 06:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>